Ciudad de México, a 24 de marzo de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0253/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio GJ/002347/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, signado por el Mtro. Oscar José Cadena Delgado, Encargado de Despacho de la Gerencia Jurídica en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPRSA/CSP/0811/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0013639
FECHA: 25/3/20
HORA: 11:20
RECIBIÓ: Daniel

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 1080/0829
Mtro. Oscar José Cadena Delgado, Encargado de Despacho de la Gerencia Jurídica en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la CDMX.

LFML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

GERENCIA JURIDICA

2020 LEONA VICARIO

253

Oficio No. GJ/ 002347 /2020

ASUNTO: RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a su similar de número SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/00047.1/2020 de fecha 31 de enero de 2020, mediante el cual hace referencia al oficio de número MDPRSA/CSP/0811/2020 de fecha 29 de enero de 2020, por medio del cual se remitió el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, aprobado en la sesión del mismo día, lo anterior, al estimar que el Sistema de Transporte Colectivo debe de dar atención a dicho punto de acuerdo, mismo que en la parte conducente señala lo siguiente:

"(...)

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- *Se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad, para que realice las adecuaciones necesarias a los puentes peatonales desde la Av. Rio Churubusco (Eje Vial 4 Oriente) hasta su incorporación con la Autopista México-Puebla, para que los mismos sean accesibles para personas con discapacidad.*

Segundo.- *Se exhorta al Sistema de Transporte Colectivo Metro, para realizar las adecuaciones necesarias en los puentes de las estaciones Agrícola Oriental, Canal de San Juan, Tepalcates, Guelatao, Peñon Viejo, Santa Martha y Acatitla, todas de la línea "A" para que sean accesibles para personas con discapacidad. (sic)*

(...)"

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
24 MAR. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE RECIBIDO HORA: 11:50

Al respecto, por ser una instrucción de la Directora General de este Organismo Descentralizado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, fracción XXII, del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, me permito hacer de su conocimiento que se recibió información adicional para dar respuesta al punto de acuerdo que nos ocupa.

RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4°, inciso b), del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, este Organismo cuenta con una **Gerencia de Obras y Mantenimiento**, la cual en términos de lo previsto en el artículo 48, fracción I de dicho estatuto, cuenta con la facultad de *"...Establecer los lineamientos y directrices para el desarrollo de los estudios y los proyectos ejecutivos y de detalle de la construcción de las obras nuevas, de ampliación y de mantenimiento a la infraestructura del Organismo..."*, por lo que mediante oficio de número GOM/0705/2020 de fecha 05 del mes y año en curso, (se adjunta al presente en copia simple para pronta referencia), la Gerente de Obras y Mantenimiento remitió informe pormenorizado respecto de lo solicitado, siendo el que se transcribe a continuación:

"...Al respecto, una vez revisadas las condiciones existentes en dichos puentes que corresponden a los accesos a las estaciones citadas; me permito hacer de su conocimiento las siguientes precisiones:

El Sistema de Transporte Colectivo (STC) participa en el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (PAPED) que dentro de sus estrategias se encuentra la de "Promover la accesibilidad en las estaciones y en las unidades de transporte público no concesionado".

Encauzando esfuerzos y actividades hacia la atención y resolución de los problemas y necesidades de las personas con discapacidad mediante el "Programa de Accesibilidad" a las estaciones que conforman la Red del Metro de la Ciudad de México, con el fin de mejorar las condiciones en que realizan sus desplazamientos diarios, las personas con discapacidad, al hacer uso de las instalaciones; en dicho Programa se considera una ruta accesible conformada por diferentes elementos como rampas, escaleras, plataformas y elevadores.

La instalación de elevadores para uso exclusivo de estos usuarios es parte medular del "Programa de Accesibilidad" y a la fecha se han trabajado estaciones estratégicas y podemos afirmar que se cuenta con un total de 176 elevadores instalados en toda la Red, paralelamente convergen la instalación de elevadores por parte de la Secretaria de Obras y Servicios (SOBSE) en las estaciones de la Línea 12 además de los equipos instalados como parte de el "Programa de Modernización de las Líneas 1 y 2"

Los elevadores cumplen con las siguientes condiciones de diseño:

a) Un espacio horizontal fuera de la cabina del elevador, de 1.50m de ancho que coincide con el vano de la puerta del elevador y con el área de controles y una longitud de 1.50m. Dicho espacio se encuentra libre de cualquier elemento que obstaculice su uso, con pavimento táctil de advertencia paralelo a la puerta del

elevador con un ancho de 1.50m que coincida con el espacio horizontal fuera de la cabina y una longitud mínima de 0.30 m.

b) La distancia entre el piso exterior y el piso de la cabina en el plano vertical y horizontal es de máximo 3.5cm.

c) El ancho libre mínimo de la puerta a la cabina es de 0.90 m, de apertura automática y cuentan con un sensor capaz de detectar objetos a una altura de 0.20m y 0.70m sobre el nivel de piso terminado;

d) Cuentan con un pasamanos mínimo en la pared donde están ubicados los controles o en la pared adyacente a la puerta.

e) Los botones de control exterior e interior de la cabina se ubicaran entre 0.70 m y 1.20 m de altura. Los botones interiores están colocados en alguna de las paredes laterales a una distancia de mínimo 0.40 m de las esquinas en el plano horizontal. Los botones están acompañados por caracteres o números arábigos táctiles en alto relieve y en braille con color contrastante.

f) La cabina contara con un indicador sonoro y visual de parada y de información de número nivel.

Actualmente se cuenta con elevadores ya instalados y funcionando en las estaciones de Pantitlán, Tepalcates, Santa Martha y la Paz de línea A, con un total de 8 elevadores instalados en las primeras dos etapas del Programa de Accesibilidad del STC, distribuidos como se muestra a continuación.

Elevadores Instalados como parte del Programa de Accesibilidad del S.T.C.		
Estación	1ª Etapa	2ª Etapa
Pantitlán		2
Tepalcates	1	
Santa Marta	2	
La Paz	3	
Totales	6	2

Respecto en este sentido para estar en condiciones de abatir las necesidades de movilidad de los usuarios de la línea A planteadas en el Punto de Acuerdo es necesario, principalmente la instalación de 20 elevadores para pasajeros, adicionales a los ya instalados y que tendrán las mismas condiciones de diseño antes mencionadas, distribuidos de la siguiente manera:

Estaciones solicitadas		
Estaciones Punto de Acuerdo	(*) Estación por integrar	No. de elevadores a instalar
Agrícola Oriental		3
Canal de San Juan		3
Tepalcates		1
Guelatao		3
Peñón Viejo		3
Acatitla		3
Santa Marta		1
	Los Reyes	3
		20

(*) Integrando esta estación no considerada en el Punto de Acuerdo, quedaría atendida la necesidad de Accesibilidad en toda la Línea "A".

Esta necesidad implica una fuerte inversión por lo que es necesario adicionar recursos al presupuesto de este Organismo, con el fin atender la solicitud indicada en el Punto de Acuerdo, por lo que se llevaran a cabo las gestiones para los proyectos de inversión prioritarios, susceptibles de ser financiados ya sea con recursos federales o locales en el ejercicio fiscal 2020, una vez que se cuente con los recursos presupuestales se tendrá considerado el "Proyecto integral para resolver la accesibilidad a personas con discapacidad a base de elevadores en estaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo" del Programa de Accesibilidad del STC…" (sic)

No se omite señalar, que la información proporcionada es de estricta responsabilidad del área que la genero, ya que la Gerencia Jurídica funge como Enlace Institucional entre ambos Entes Públicos, por lo que solo es facilitadora y coadyuvante en la atención de los requerimientos de esa Dirección General Jurídica y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

MTRO. OSCAR JOSÉ CADENA DELGADO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
GERENCIA JURÍDICA

Elaboró: Mtra. Zyanya Teozin Marice Huaracha Martínez
Folio: DG20-463_1, 002041, 004702

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

2020 AÑO DE LEONA VICARIO BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

CDMX GERENCIA JURÍDICA
004702
18 MAR 2020
NOMBRE: Laura
HORA: 16:17

Clave: 70200

Ref: GOM / 0705 / 2020

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2020

MTRO. OSCAR JOSÉ CADENA DELGADO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
GERENCIA JURÍDICA
PRESENTE

Me refiero al Oficio GJ/001072/2020, de fecha 06 de febrero del presente año, mediante el cual nos hace entrega de una copia simple del oficio con número de referencia SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/00047.1/2020, fechado el 31 de enero de 2020, firmado por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo, con el anexo correspondiente al "Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, en la Sesión del mismo día", mismo que en la parte conducente, señala lo siguiente:

"(. . .)

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- *Se exhorta. . .*

Segundo.- *Se exhorta al Sistema de Transporte Colectivo, para realizar las adecuaciones necesarias en los puentes de las estaciones Agrícola Oriental, Canal de San Juan, Tepalcates, Guelatao, Peñón Viejo, Santa Marta y Acatitla, todas de la Línea "A", para que sean accesibles para personas con discapacidad.*

(. . .)"

- Al respecto, una vez revisadas las condiciones existentes en dichos puentes que corresponden a los accesos a las estaciones citadas; me permito hacer de su conocimiento las siguientes precisiones:

El Sistema de Transporte Colectivo (STC) participa en el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (PAPED) que dentro de sus estrategias se encuentra la de "Promover la accesibilidad en las estaciones y en las unidades de transporte público no concesionado".

Encauzando esfuerzos y actividades hacia la atención y resolución de los problemas y necesidades de las personas con discapacidad mediante el "Programa de Accesibilidad" a las estaciones que conforman la Red del Metro de la Ciudad de México, con el fin de mejorar las condiciones en que realizan sus desplazamientos diarios, las personas con discapacidad, al hacer uso de las instalaciones; en dicho Programa se considera una ruta accesible conformada por diferentes elementos como rampas, escaleras, plataformas y elevadores.

La instalación de elevadores para uso exclusivo de estos usuarios es parte medular del "Programa de Accesibilidad" y a la fecha se han trabajado estaciones estratégicas y podemos afirmar que se cuenta con un total de 176 elevadores instalados en toda la Red, paralelamente convergen la instalación de elevadores por parte de la Secretaria de Obras y Servicios (SOBSE) en las estaciones de la Línea 12 además de los equipos instalados como parte de el "Programa de Modernización de las Líneas 1 y 2".

Los elevadores cumplen con las siguientes condiciones de diseño:

a) Un espacio horizontal fuera de la cabina del elevador, de 1.50m de ancho que coincide con el vano de la puerta del elevador y con el área de controles y una longitud de 1.50m. Dicho espacio se encuentra libre de cualquier elemento que obstaculice su uso, con pavimento táctil de advertencia paralelo a la puerta del elevador con un ancho de 1.50 m que coincida con el espacio horizontal fuera de la cabina y una longitud mínima de 0.30 m.
b) La distancia entre el piso exterior y el piso de la cabina en el plano vertical y horizontal es de máximo 3.5 cm.
c) El ancho libre mínimo de la puerta a la cabina es de 0.90 m, de apertura automática y cuentan con un sensor capaz de detectar objetos a una altura de 0.20m y 0.70m sobre el nivel de piso terminado;
d) Cuentan con un pasamanos mínimo en la pared donde están ubicados los controles o en la pared adyacente a la puerta.
e) Los botones de control en el exterior e interior de la cabina se ubicarán entre 0.70 m y 1.20 m de altura. Los botones interiores están colocados en alguna de las paredes laterales a una distancia de mínimo 0.40 m de las esquinas en el plano horizontal. Los botones están acompañados por caracteres o números arábigos táctiles en alto relieve y en braille con color contrastante.
f) La cabina contará con un indicador sonoro y visual de parada y de información de número de nivel.

Actualmente se cuenta con elevadores ya instalados y funcionando en las estaciones Pantitlán, Tepalcates, Santa Martha y La Paz de Línea A, con un total de 8 elevadores instalados en las primeras dos etapas del Programa de Accesibilidad del STC, distribuidos como se muestra a continuación

Elevadores Instalados como parte del Programa de Accesibilidad del S.T.C.		
Estación	*1ª. Etapa*	*2ª. Etapa*
Pantitlán		2
Tepalcates	1	
Santa Marta	2	
La Paz	3	
Totales	6	2

Respecto en este sentido para estar en condiciones de abatir las necesidades de movilidad de los usuarios de la Línea A planteadas en el Punto de Acuerdo es necesario, principalmente la instalación de 20 elevadores para pasajeros, adicionales a los ya instalados y que tendrán las mismas condiciones de diseño antes mencionadas, distribuidos de la siguiente manera

Estaciones solicitadas		
Estaciones Punto de Acuerdo	(*) Estación por integrar	No. de elevadores a instalar
Agrícola Oriental		3
Canal de San Juan		3
Tepalcates		1
Guelatao		3
Peñón Viejo		3
Acatitla		3
Santa Marta		1
	Los Reyes	3
		20

(*) Integrando esta estación no considerada en el Punto de Acuerdo, quedaría atendida la necesidad de Accesibilidad en toda la Línea "A".

Esta necesidad implica una fuerte inversión por lo que es necesario adicionar recursos al presupuesto de este Organismo, con el fin atender la solicitud indicada en el Punto de Acuerdo, por lo que se llevaran a cabo las gestiones para los proyectos de inversión prioritarios, susceptibles de ser financiados ya sea con recursos federales o locales en el ejercicio fiscal 2020, una vez que se cuente con los recursos presupuestales se tendrá considerado el "Proyecto integral para resolver la accesibilidad a personas con discapacidad a base de elevadores en estaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo" del Programa de Accesibilidad del STC, para cualquier aclaración sobre el particular, contactar con el Arq. Martín Antonio Ibarra Rodríguez, Subdirector de Ingeniería y Proyecto Metro, al teléfono 5627 – 4409; o bien en las extensiones: 4409 y 1978.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

ING. ALEJANDRA FLORES SALDIVAR
GERENTE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

CDMX 374 18 MAR 2020 17:00hrs

Para un uso ambientalmente responsable y sustentable de papel, las siguientes copias se envían de forma electrónica.

C.c.c.e.p. Dra. Florencia Serranía Soto.- Directora General. STC.
Subdirección General de Mantenimiento.
Arq. Martín Antonio Ibarra Rodríguez.- Subdirector de Ingeniería y Proyecto Metro.
Minutario

En atención a los Turnos de Correspondencia Folios: DG20-463_1; SGM20-0791-01; GOM20-338_78 y GOM20-367_78

Elaboró: Héctor Trejo Urbina
Revisó: Arq. Martín Antonio Ibarra Rodríguez

ELEVADORES A INSTALAR EN LÌNEA "A"

Sistema de Transporte Colectivo

Ciudad de México, Febrero 2020

ELEVADORES A INSTALAR EN LÍNEA "A"

Sistema de Transporte Colectivo

Ciudad de México, Febrero 2020

Pantitlán (2 Elevadores)

Tepalcates 1

ELEVADORES INSTALADOS EN PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD

	1a etapa	2a etapa
Pantitlán		2
Tepalcates	1	
Santa Marta	2	
La Paz	3	
TOTAL INSTALADOS		8

Santa Marta 2

La Paz 3

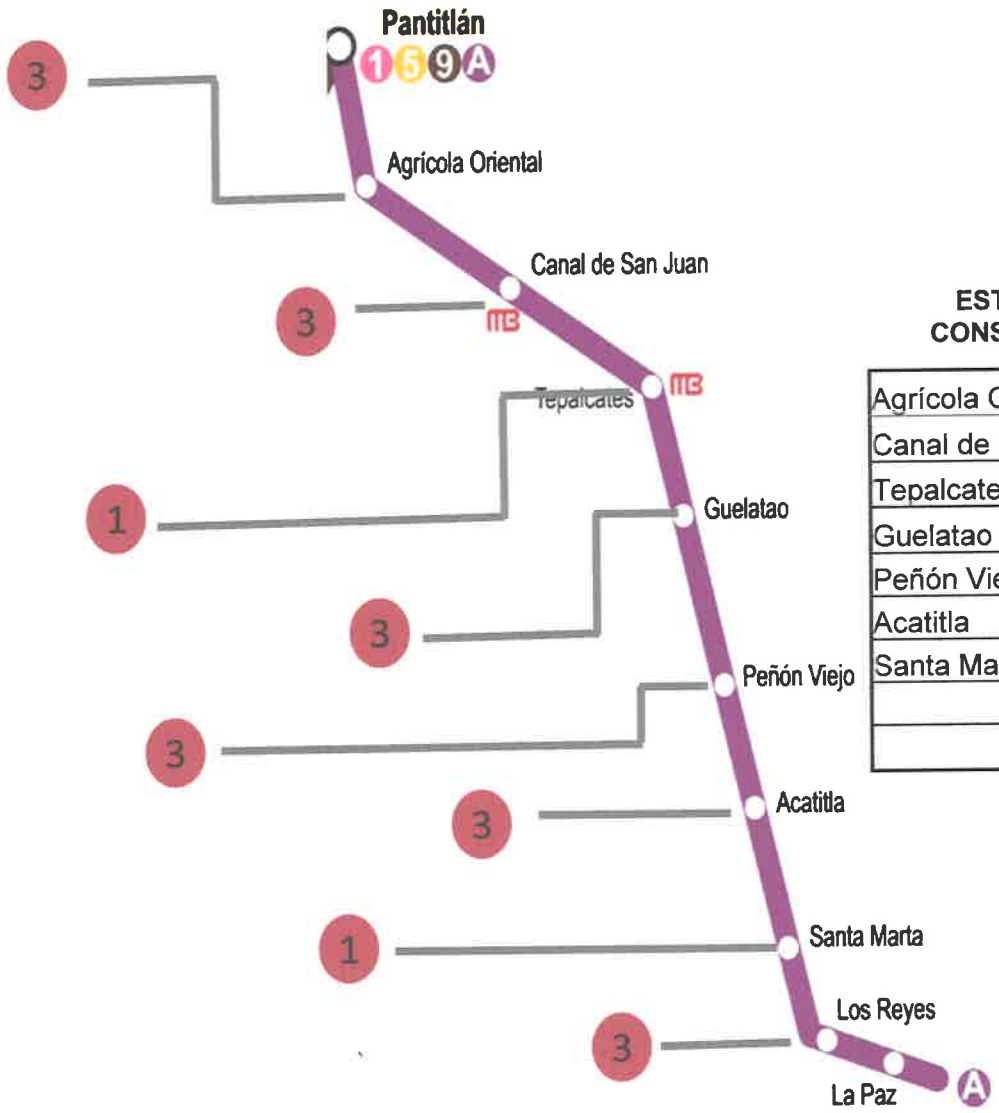

ESTACIONES CONSIDERADAS	ESTACIÓN A INTEGRAR	No. ELEVADORES A INSTALAR
Agrícola Oriental		3
Canal de San Juan		3
Tepalcates		1
Guelatao		3
Peñón Viejo		3
Acatitla		3
Santa Marta		1
	Los Reyes	3
	TOTAL A INSTALAR	20